



Expte. CS 9999/1100746262/17/PA

ACUERDO-MARCO

En la ciudad de Murcia, a 10 de marzo de 2018.

REUNIDOS

De una parte: D. Asensio López Santiago, en su calidad de Presidente de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, (Órgano de Contratación, constituido por Resolución del Director Gerente del S.M.S. de 23/05/2014), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 316 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte: Dña. Rosa del Carmen Pérez Fernández, con DNI nº 05.375.832-L y Jesús Domínguez Barcelona con DNI Nº 18.008.966-N, en representación de la empresa **MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.** con C.I.F. B-61526414, según apoderamiento otorgado ante el notario D. Ignacio Maldonado Ramos, de fecha 23 de abril de 2008 y número 1.490 de su protocolo, según consta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente ACUERDO-MARCO, de conformidad con lo siguiente;

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud con fecha **8 de marzo de 2017**, acordó el inicio de la tramitación del expediente de contratación para el **Suministro de Apósitos Activos para heridas**, con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios de selección y a través de ACUERDO-MARCO, de conformidad con lo establecido en el art.196 y siguientes del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previo Informe favorable del Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo del S.M.S., y de conformidad con lo previsto en el art. 115 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por acuerdo de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, de fecha **11 de abril de 2017**, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose adjudicado con fecha **15 de febrero de 2018**.



IV.- Consta en el expediente certificado de la Subdirección General de Asuntos Económicos del S.M.S., de fecha **19 de enero de 2017**, que indica que los gastos derivados de la ejecución del presente ACUERDO-MARCO serán adecuadamente contabilizados de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen formalizar el presente ACUERDO-MARCO con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS

Primera: El presente documento tiene por objeto la formalización del ACUERDO-MARCO correspondiente al contrato, del expediente anteriormente descrito, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y a la oferta presentada por el adjudicatario.

Segunda: La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución del presente ACUERDO-MARCO en las condiciones y términos expresados en su oferta y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que sirvieron de base a la presente licitación y que se señalan a continuación, en los términos establecidos en el art. 198 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Empresa	Lote	Materia	Nombre material	P. Unit. Oferta Sin IVA
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	6	11000061	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM ESTÉRIL	2,1000
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	6	11037126	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 15X15CM ESTÉRIL	4,1000
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	6	11005412	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 20X20CM ESTÉRIL	6,2500
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	6	11000750	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO EXTRAFINA CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 10X10CM ESTÉRIL	1,7600
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	6	11021404	APÓSITO ESPUMA POLIURETANO EXTRAFINA CON SILICONA SUPERFICIE ACTIVA 15X15CM ESTÉRIL	3,6500
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	8	11051743	APÓSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON SILICONA Y PLATA IONICA CON BORDE ADHESIVO, SUPERFICIE ACTIVA 5X5 CM ESTÉRIL	1,8000
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	8	11051744	APÓSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON SILICONA Y PLATA IONICA CON BORDE ADHESIVO SUPERFICIE ACTIVA 11X11 CM ESTÉRIL	4,0000
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	20	11037018	APÓSITO MALLA CON SILICONA 7X10CM ESTÉRIL	1,0500
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	20	11037017	APÓSITO MALLA CON SILICONA 10X15CM ESTÉRIL	2,1000
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	20	11000349	APÓSITO MALLA CON SILICONA 20X30CM ESTÉRIL	8,0000
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	21	11000348	APÓSITO SILICONA PARA CICATRICES 10X18CM ESTÉRIL	8,8000
MOLNYCKE HEALTH CARE, SL	21	11006895	APÓSITO SILICONA PARA CICATRICES 4X30CM ESTÉRIL	7,6000



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Tercera: La empresa adjudicataria se compromete a suministrar las cantidades solicitadas de los bienes adjudicados, en las condiciones reseñadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para esta contratación.

Cuarta: La duración del presente ACUERDO-MARCO será de **24 meses**, iniciándose el **10/03/2018** hasta el **09/03/2020**, pudiéndose prorrogar por otros **24 meses más como máximo en periodos de una anualidad**, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado, asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA EUROS (17.354,50 €)**, según queda constituida mediante AVAL, con resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº **CARM/2018/1000000292**, de fecha 1 de febrero de 2018.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los Tribunales con sede en Murcia en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CONTRATACION DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD.**

Fdo.: Asensio López Santiago.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.**

Fdo.: Rosa del Carmen Pérez Fernández.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.**

Fdo.: Jesús Domínguez Barcelona